

21 de febrero de 2022

Señora
María del Rocío Aguilar Montoya, Superintendente
Superintendencia General de Entidades Financieras S.O

Estimada señora:

De conformidad con lo requerido en el artículo 12, inciso e) de la Ley General de Control Interno, emitida por la Contraloría General de la República, dentro del cual se establecen las directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, me permito adjuntarle el informe final de mi gestión como Líder de Supervisión del Departamento del Sector Vivienda de la División Supervisión Bancos Públicos y Mutuales.

Con el presente informe se atiende la solicitud suscrita por el señor Ricardo Rodríguez Hernández como Director del Departamento Gestión de Factor Humano del Banco Central de Costa Rica mediante oficio DAD-GFH-AAP-0020-2022 del 27 de enero de 2022, en la cual también se indica que la presentación del informe debe realizarse a más tardar el 28 de febrero 2022.

Atentamente,

21/02/2022

X

Firmado por: CARLOS GARITA MOYA (FIRMA)

Carlos Garita Moya
Líder de Supervisión
Departamento Supervisión Sector Vivienda y Otros.

C.C: Sra. Vera Amador Debernadi, Coordinación Administrativa SUGEF
Sr. Ricardo Rodríguez Hernández, Director Departamento Gestión de Factor Humano BCCR
Expediente personal

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE BANCOS PUBLICOS Y MUTUALES

DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DEL SECTOR VIVIENDA

**INFORME FINAL DE GESTION
CARLOS GARITA MOYA**

FEBRERO 2022

Tabla de Contenido

I.	PRESENTACION	4
II.	RESULTADOS DE LA GESTION	4
	a. Labores sutantivas	4
	b. Principales cambios presentados en el entorno	6
	c. Estado de la Autoevaluacion de Control Interno	10
	d. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de Control Interno Institucional y de la Direcciòn a cargo en el ultimo año	12
	e. Prinicpales logros obtenidos.	12
	f. Estado de los proyectos relevantes en el ambito Institucional o de la Direccion	14
	g. Administraciòn de los recursos financieros asignados durante mi gestion	14
	h. Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la Dirección según corresponda si lo estima necesario	14
	i. Observaciones sobre los asuntos de actualidad que a su criterio enfrenta o debería aprovechar	14
	j. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestion le hubiera girado a la CGR	14
	k. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que hubiera girado a otro órgano de control según la actividad propia de cada administración	14
	l. Estado actual del cumplimiento de las recomendaciones que Durante su gestión le hubiera formulado la respectiva AI	15

INFORME FINAL DE GESTION

I. PRESENTACION

Procedo a presentar el informe de rendición de cuentas en cumplimiento al artículo 4 de las “Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, D-1-2005-CO-DFOE”, emitidas por la Contraloría General de la República.

El informe cumple en lo que corresponde, con los apartados que señala el citado artículo 4 las cuales se desarrollan como resultado de mi renuncia por jubilación al puesto de Líder del Departamento de Supervisión Sector Vivienda de la División Supervisión Bancos Públicos y Mutuales de la Superintendencia General de Entidades Financieras y que se reitera en el oficio recibido del 27 de enero de 2022 del Departamento Gestión del Factor Humano del Banco Central de Costa Rica.

II. RESULTADOS DE LA GESTION

a. Labores sustantivas:

A partir del 26 de agosto del año 2000 fui nombrado Director Departamento de Análisis Financiero de Bancos Públicos y posteriormente dicha área fue adscrita a la División de Supervisión de Bancos Públicos y Mutuales como Director del Departamento del Sector Vivienda.

Las entidades financieras adscritas al Departamento fueron en su momento:

La Vivienda Mutual de Ahorro y Préstamo
Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo
Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo
Mutual Heredia de Ahorro y Préstamo
Banco Hipotecario de la Vivienda
Caja de Ahorro y Préstamo de la Ande

Como resultado de algunas fusiones y absorciones de La Vivienda Mutual de Ahorro y Préstamo y Mutual Heredia de Ahorro y Préstamo con Mutual Alajuela, ésta última pasa a denominarse Grupo Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo que junto con Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo son las dos mutuales sujetas a supervisión actualmente.

Durante todo el período en que ejercí dicho puesto, se logró cumplir con las actividades sustantivas con el objetivo de coadyuvar al logro de la solidez y estabilidad de las entidades a mi cargo y con ello también al del Sistema Financiero Nacional. Las siguientes actividades sustantivas han sido cumplidas por el Departamento a cargo, según se detalla:

- ✓ Planificar las actividades relacionadas con los procesos de supervisión (in situ y extra situ) a las cuatro entidades individuales y los conglomerados financieros respectivos, de conformidad con el marco jurídico, marco de supervisión y normativa técnica aplicable, con el fin de monitorear permanentemente los riesgos asociados a esas entidades.
- ✓ Realizar la supervisión continua sobre la situación financiera de las entidades y conglomerados financieros asignadas al Departamento a cargo, con el fin de identificar, medir y monitorear los principales riesgos a través de la supervisión extra situ, comunicando oportunamente a las instancias superiores la condición de riesgo de las entidades y sus conglomerados respectivos.
- ✓ Planificar y ejecutar las supervisiones in situ acorde con lo programado en la macro planificación aprobada por el Despacho de la Superintendencia para la División de Supervisión Bancos Públicos y Mutuales. Dichos estudios están relacionados con la aplicación del modelo de supervisión basado en riesgos, estudios sobre la calificación y clasificación de deudores y estudios especiales de conformidad con los procedimientos vigentes de supervisión.
- ✓ Dar atención a los recursos interpuestos por las entidades sobre los resultados de los informes comunicados a las entidades.
- ✓ Proponer la estrategia de supervisión para cada una de las entidades financieras bajo mi responsabilidad, para efectos de cumplir los objetivos de supervisión y fiscalización correspondientes.
- ✓ Revisar y someter a aprobación informes o documentos técnicos producto de las supervisiones y de los estudios solicitados por los niveles superiores sobre las actividades realizadas por los sujetos supervisados, así como sobre las evaluaciones, proyectos, estudios e investigaciones llevadas a cabo en los procesos bajo responsabilidad, con el fin de comunicar los resultados.
- ✓ Revisar y someter a aprobación los informes de seguimiento efectuados en respuesta a los requerimientos y observaciones emitidas a partir de las supervisiones in situ y extra situ y estudios especiales realizados a las entidades supervisadas, a efecto de emitir criterio sobre lo actuado y la gestión

del riesgo y definir las acciones a seguir.

- ✓ Supervisar el desarrollo de las supervisiones in situ y extra situ con el fin de mantener un constante monitoreo sobre las entidades a cargo.
- ✓ Asistir a juntas, reuniones, seminarios y eventos y participar en comités o grupos de trabajo, así como otras actividades en el ámbito nacional e internacional; para discutir aspectos relacionados con el área de su competencia o de la Institución como un todo o representar a la SUGEF ante entidades públicas y privadas
- ✓ Participar activamente en el desarrollo y mejora continua del marco de supervisión de la SUGEF, a través del diseño, desarrollo e implementación de políticas, procesos, procedimientos y metodologías de supervisión, con el fin de proponer modificaciones a la normativa prudencial.
- ✓ Facilitar los recursos necesarios para atender los procesos de intervenciones o liquidaciones a entidades fiscalizadas, para determinar la viabilidad financiera.

Asimismo, se dio atención oportuna a otras labores relevantes tales como la revisión de procedimientos de supervisión, participación en comisiones técnicas, atención de requerimientos del Sistema de Gestión de la Calidad, atención y cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, participación de capacitaciones, emitir criterios sobre valoración de proyectos de ley, nueva normativa y ajustes a normativa, así como apoyar a otras direcciones de la organización.

También atender temas administrativos relacionado con perfil de puestos, cumplimientos evaluaciones del desempeño, atender procesos de reclutamiento, coordinar actividades de habilidades blandas, apoyo al proceso al tema ético, así como apoyar los procesos de trabajo bajo la modalidad virtual derivado de la pandemia Covid 19 desde marzo 2020 y a la fecha del presente informe, así como apoyar en lo que corresponde al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.

b. Principales cambios presentados en el entorno

Como un norte estratégico la SUGEF estableció la adopción de un modelo de supervisión, para lo cual se contrataron consultorías internacionales que con el apoyo de una contraparte técnicas, durante el período 2013 a finales del 2016 se generaron capacitaciones a los funcionarios sobre dicho modelo de supervisión, se emitieron las guías de supervisión que permitió modificar sustancialmente el proceso de supervisión, así como la implementación de herramientas necesarias para lograr mayor eficiencia en el proceso de supervisión. Durante ese tiempo los funcionarios del Departamento a

cargo lograron contar con una participación activa de tal forma que se cumpliera con el objetivo de intensificar la supervisión con un enfoque más estructurado enfocando los recursos de supervisión a las entidades potencialmente más riesgosas. Es partir del año 2016 que se inició con la implementación de dicho modelo de supervisión, incluida las entidades a mi cargo iniciando con una de las entidades mutualistas y al año 2022 se han aplicado dos supervisiones basadas en riesgos a cada una de las cuatro entidades del Departamento del Sector Vivienda.

Otro evento relevante fue la declaratoria de emergencia nacional en marzo 2020 por efecto de la pandemia COVID 19, que motivó a las autoridades reguladoras una serie de medidas de restricción y distanciamiento social que luego de algunos meses empezaron a impactar la economía local e internacional, enfocadas en mejorar el acceso al crédito; contribuir con el otorgamiento expedito de prórrogas, reestructuraciones o refinanciamientos a los deudores; mitigar el efecto económico y el impacto sobre el desempleo; y velar por la estabilidad y solidez del sistema financiero. Algunas de estas medidas permitieron a las entidades financieras la posibilidad de efectuar prórrogas, refinanciamientos y readecuaciones sin necesidad de realizar análisis de estrés de deudores, la suspensión temporal del concepto de “operación especial”, con el objetivo de que las entidades continúen enfocando sus esfuerzos hacia la modificación de las condiciones contractuales de los créditos que requieren sus deudores, la flexibilización temporal de los requerimientos de capital asociados al plazo de las operaciones y a la medición de riesgos de mercado.

En ese contexto fue necesario llevar a cabo una supervisión enfocada en valorar la gestión de las entidades para mitigar los riesgos que derivado de la pandemia, situación que fue abordada sobre las entidades a mi cargo, emitiendo informes y reportes oportunos a las instancias decisorias, relacionadas con los efectos de la flexibilización normativa, tales como:

1. Modificaciones al Acuerdo SUGEF 1-05 Reglamento para la Calificación de Deudores, en la cual se permitió temporalmente:
 - a. renegociar operación más de dos veces en 24 meses sin que sean consideradas como operación especial.
 - b. que el análisis de seguimiento de capacidad de pago del deudor para créditos ya otorgados, no se le aplique el efecto de escenario de tensión financiera
 - c. Otorgamiento expedito para ofrecer prórrogas, readecuaciones o refinanciamientos con grados de flexibilidad indicados en el acuerdo normativo ajustado

- d. Exceptuar de la definición de operación readecuada los periodos de gracia y la ampliación de periodos de gracia previamente otorgado
 - e. Ampliar el plazo para que el vencimiento de los créditos que hayan sido negociados no se considere como operación especial
 - f. eliminar la obligación de presentar la Declaración del Impuesto sobre la renta como requisito para determinar la capacidad de pago
 - g. exceptuar como operación especial el crédito revolutivo destinado al financiamiento de ciclos definidos de negocio o capital de trabajo
2. Se aprobaron dos resoluciones en marzo 2020 (SGF 0902 y SGF 0971 las cuales consideraban la posibilidad de ajustar la acumulación de estimaciones contra cíclicas del 2,5% a 0% y poder dedicarlas a las estimaciones, así como la posibilidad de percibir ingresos por des acumulación de provisiones.
 3. Se aprobó otra resolución el SGF 1044-2020 para suspender la remisión del ICL diaria (Indicador de cobertura de liquidez)
 4. Acuerdo SUGEF 16-19 Reglamento para la determinación y registro de estimaciones contra cíclicas, considero el ajuste por disminución de la cuenta analítica referente al componente contra cíclico
 5. Acuerdo SUGEF 24-00 Reglamento para juzgar la situación económico financiero de las entidades fiscalizadas y Acuerdo SUGEF 27-00 Reglamento para juzgar la situación económico financiero de las entidades mutualistas que permitía cuando fuera prudente y con resolución fundamentada modificar los niveles de normalidad e irregularidad para los indicadores de liquidez. Asimismo, se suspendió por un periodo de doce meses la aplicación de las disposiciones reglamentarias sobre la irregularidad 2 cuando una entidad presente perdidas en 6 meses o más periodos mensuales en los últimos doce meses
 6. Acuerdo SUGEF 3-06 Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de las entidades financiera para suspender la aplicación de un cargo adicional en función del plazo de las operaciones nuevas y readecuadas
 7. SUGEF 30-18 Reglamento de Información Financiera se modificó la extensión del plazo para que un bien adjudicado en remate judicial y recibido en dación de pago se mantenga estimado en un 100%
 8. Se emitió la Circular Externa 2584-2020 Plan de gestión de la cartera de crédito.

9. Asimismo, se presentaron durante el periodo de pandemia una serie de proyectos de ley que surgieron durante el período de la pandemia y que requirieron atención, seguimiento y comunicación oportuna dado el posible efecto que tuvieron o podrían tener en las entidades a mi cargo, tales como:

- Ley para ampliar los aportes al régimen no contributivo de la CCSS con el propósito de aumentar su base de beneficios
- Ley para el tratamiento especial de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) en casos de declaratoria de emergencia nacional por parte del estado
- Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Ley 9859) -Ley de Usura.
- Proyecto de Ley Expediente 21705, *“Ley para el apoyo financiero y dignificación de la labor docente”*, cuyo objeto principal es reformar el Artículo 11 de la Ley 12 Constitutiva de Caja de ANDE
- Proyecto de Ley Expediente 22210, el cual pretende reformar el Artículo 2 de la Ley 12 Constitutiva de Caja de ANDE y que elimina la obligación de asociarse, lo cual afectaría su fuente de capitalización del aporte del 5% del salario de los empleados del MEP.

Otro aspecto para destacar es que a pesar de que la pandemia COVID 19 se ha mantenido vigente durante el 2021 e inicios del 2022, se retomaron las labores de supervisión in situ por la vía del teletrabajo con resultados eficientes tanto a nivel institucional como en las entidades bajo mi responsabilidad, alineado a las políticas y procedimientos supervisión SUGEF. Durante el 2021 se reiniciaron los estudios de supervisión bajo la modalidad de teletrabajo en las entidades a cargo, de tal manera que los estudios de supervisión realizados en el primer semestre corresponden a estudios especiales de gestión de cartera de crédito conforme lo dispuesto en las Circulares Externas SGF-2584-2020 y SGF 3019-2020, que en el caso de las entidades asignadas al Departamento se evaluaron dos entidades, y además se realizó una supervisión basas en riesgos en el segundo semestre 2021 conforme la macro planificación vigente.

Al inicio de la pandemia COVID 19 en el año 2020, se reforzó el monitoreo y análisis en las entidades a cargo del Departamento del Sector Vivienda, de tal manera que cada semana se emitía un reporte ejecutivo a la Dirección General de Supervisión de Bancos Públicos y Mutuales sobre el comportamiento de la situación financiera y de la cartera crediticia en términos de los tipos, volumen y condiciones de los arreglos de pago efectuado a sus clientes que de una u otra manera vieron afectado su trabajo por la pandemia, aunado a diversas reuniones con las Juntas Directivas y Alta Gerencia de las entidades asignadas para valorar su gestión de riesgos ante la pandemia.

Además, se logró mantener una participación activa en la evaluación constante del marco regulatorio y los resultados en los riesgos en los estados financieros de las

entidades a cargo y el fortalecimiento de las estimaciones y el capital para enfrentar la posible materialización de riesgos ocasionados por el COVID 19.

También se ejecutó una participación activa de los funcionarios del Departamento en procesos de capacitación continua mediante webinars, seminarios y cursos virtuales, así como foros a nivel internacional que ofrecían virtualmente permitían retroalimentación sobre las experiencias de otros entes supervisores a nivel internacional para enfrentar la pandemia COVID 19.

Dentro de las labores administrativas se mantuvo una eficiente coordinación con el área administrativa para completar el proceso de reclutamiento de las plazas vacantes del Departamento del Sector Vivienda, logrando su cumplimiento en el segundo semestre 2021.

En relación con la nueva Evaluación del Desempeño definida por la "Ley 9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas" como el "conjunto de normas, técnicas, métodos, protocolos y procedimientos armonizados, justos, transparentes, imparciales y libres de arbitrariedad que sistemáticamente se orientan a evaluar bajo parámetros objetivos acordes con las funciones, las responsabilidades y los perfiles del puesto.", todo lo cual ha sido aplicado a todos los funcionarios del Departamento a mi cargo.

Los principios rectores de la evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas son:

- a) Principio de participación
- b) Principio de transparencia
- c) Principio de objetividad e imparcialidad
- d) Principio de igualdad de oportunidad, trato y no discriminación
- e) Principio de legalidad
- f) Principio de eficacia
- g) Principio de eficiencia

c. Estado de la Autoevaluación de Control Interno:

Conforme lo establece la Ley 8292, Ley General de Control Interno; el apartado 8.1 de la Norma ISO 9001:2015; y el procedimiento P-IN-010 "Autoevaluación del sistema de control interno institucional", la Dirección de Departamento a mi cargo apoyo el ejercicio de autoevaluación del control interno de las áreas de SUGEF, para lo cual se consideraron los siguientes componentes del modelo de madurez del sistema de control interno institucional de la Contraloría General de la República, a saber:

- Ambiente de control
- Valoración del riesgo
- Actividades de control

- Sistemas de información
- Seguimiento del sistema de control interno

Los resultados de la evaluación realizada para el periodo 2020 de cada uno de los 5 componentes se obtuvieron resultados satisfactorios conforme la clasificación de grados de madurez de la Contraloría General de la República, de los cuales, cuando ha correspondido se aplicaron las acciones correctivas. Para dar respuesta y participación activa a los cuestionarios de control interno normalmente se dio participación a los funcionarios del Departamento a cargo

Asimismo, para fortalecer el control interno, la SUGEF aplica el Sistema de Gestión de la Calidad desde el año 2004 en el cual se obtuvo la certificación de la norma internacional de calidad ISO-9001 versión 2000 por parte del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) y la Asociación Española de Normalización (AENOR). Dicha norma incluye mejoras en aspectos como gestión de calidad, planificación y comunicación, lo cual llevo todo un proceso de implementación y participación activa del Departamento del Sector Vivienda en aras alinearse al cumplimiento de los estándares que son exigidos por dicha norma internacional. Para ello y con el apoyo de la Dirección General de Supervisión se ha gestionado eficientemente el procesamiento de requerimientos de información asignando los recursos necesarios para ello. Es en ese contexto que el Departamento a cargo ha coadyuvado en los requerimientos de dicha norma, con resultados satisfactorios en las auditorías internas y externas de calidad como en la atención de las oportunidades de mejora que han sido necesarias aplicar para mantener la mejora continua de los procesos de supervisión.

Con base en las Normas de Control Interno para el Sector Público aprobadas mediante resolución del Despacho de la Contralora General de la República mediante resolución n° R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009, publicadas en el diario oficial La Gaceta n°26 del 6 de febrero de 2009, establece que para lograr el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, el Jerarca y los titulares subordinados deben establecer un ambiente de control para ello, apoyado en el fortalecimiento de la ética institucional a través de elementos formales e informales.

En esa línea y en coordinación con la Dirección General de Supervisión de Bancos Públicos y Mutuales se han realizado esfuerzos importantes para cumplir con la normativa interna sobre ética a través de sesiones periódicas de refrescamiento de los temas éticos, de conformidad con los requerimientos establecidos por el Despacho de la Superintendente a partir de marzo del 2021.

Con ello se ha logrado divulgar a través de las reuniones trimestrales programadas con el superior jerárquico para:

1. Alentar al personal a contribuir con el ambiente ético de la organización.

2. Motivar a los funcionarios a ser responsables por su conducta ética
3. Motivar a los funcionarios para que hagan notar a sus superiores la posible oposición a la ética de acciones que éstos les soliciten emprender.
4. Declarar de forma regular el conocimiento de los requerimientos de conducta ética que se debe tener en la Superintendencia, y para efectuar operaciones con la Superintendencia (para el caso de proveedores y clientes externos)

d. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y de la Dirección a cargo durante el último año

Durante el último año 2021, se evalúa para cada Dirección General el control interno a través de diferentes encuestas, cuyos resultados son evaluados para determinar la viabilidad de generar acciones para lograr mejoras en la Dirección General y por ende en el Departamento a mi cargo con el fin de perfeccionar el sistema de control interno.

Adicional a la participación activa sobre la autoevaluación de control interno, a finales del 2021 se realizó una valoración y actualización de la matriz de riesgos con el fin de analizar si se tienen nuevos eventos de riesgos que se deban de incluir, analizar, validar y/o actualizar la clasificación de los riesgos actuales. Asimismo valorar los planes definidos para gestión de riesgos con corte a marzo 2021 y su estado con corte a septiembre 2021, con el fin de definir si requieren ser ajustados o actualizados.

e. Principales logros obtenidos

Para cada uno de los años de mi gestión como Director del Departamento del Sector Vivienda, es haber cumplido con el procedimiento de supervisión de monitoreo y análisis (extra situ) de las cuatro entidades asignadas. Durante cada año de gestión se generó un seguimiento mensual de la información extra situ para cada entidad, así como un informe trimestral tanto a nivel individual como de conglomerado para efectos de comunicar al Conassif la situación financiera de las entidades fiscalizadas. Esto representa anualmente 48 actividades de monitoreo y análisis conforme el procedimiento de supervisión vigente.

En esa misma línea durante mi gestión se ha logrado mantener a las entidades a mi cargo en normalidad financiera, conforme lo requerido en el acuerdo SUGEF 24-00 Reglamento para juzgar la situación económico-financiera de las entidades fiscalizadas y el Acuerdo SUGEF 27 -00 Reglamento para juzgar la situación económica financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y préstamo.

También de forma anual se ha cumplido con las supervisiones programadas en la macro planificación para cada una de las entidades a mi cargo, relacionados con estudios de supervisión cartera de crédito, estudios de supervisión basada en riesgo, estudios especiales que han sido requeridas, lo cual en suma representa una eficiente labor de supervisión in situ y extra situ en las entidades asignadas.

Desde el 2017 he formado parte de un comité de capacitación institución enfocado en ejecutar los planes de capacitación técnica de riesgos aprobados por las Direcciones Generales de Supervisión. Dicha comisión conformada por un Director representante de las tres áreas de supervisión y un representante del área de Coordinación Administrativa, cuyos esfuerzos son direccionados principalmente a proponer los programas de capacitación en materia de riesgos, valorar y contactar los posibles consultores internacionales, coadyuvar en la elaboración de los términos de referencia, plantear a las Direcciones Generales de Supervisión los programas de capacitación para su valoración. Cabe destacar que para cada capacitación de riesgos se logró contratar a consultores internacionales de alto nivel, con reconocimiento internacional.

En la etapa de ejecución de los diferentes cursos se logró tener participación activa de los miembros de la comisión para garantizar el cumplimiento de los términos de referencia en cuanto al contenido del programa y la calidad del curso, los cuales han sido realizados con mucho éxito. Con ello los funcionarios se aseguran un alto nivel de capacitación.

Algunos de los cursos realizados a partir del 2018 han sido, han sido talleres sustentados en las mejores prácticas en la aplicación del enfoque de supervisión basada en riesgos:

Entre 2018 y 2019:

- Riesgo de Liquidez, consultor: Toronto Centre- Canadá
- Riesgo de crédito, consultor: Eduardo Bastante Contreras- Internacional
- Riesgo Operativo, consultor: Oscar Baso - Internacional
- Riesgo Mercado, consultor: Cristina Pailhe- internacional
- Gobierno Corporativo: Cristina Pailhe- internacional

A partir del 2020 se empezaron a gestar cursos de riesgo para especialistas con la intención de fortalecer la capacitación de manera más específica a grupos de supervisores definidos por cada Dirección General. Entre ellos:

- Riesgo de Liquidez para especialistas con Fit and Proper
- Supervisión Consolidada con Némesis
- Riesgo de crédito para especialistas con Eduardo Bastante

Dentro de la labor realizada se generó el trámite correspondiente para llevar a cabo la capacitación Fintech para febrero 2022. Asimismo, se llevó un proceso avanzado para la capacitación para especialistas en riesgo de mercado.

f. Estado de los proyectos mas relveantes en el ámbito institucional o de la Dirección

Al Departamento del Sector Vivienda no le han sido asignados proyectos específicos.

g. Administración de los recursos financieros asignados durante la gestión.

Esta dirección de departamento no maneja recursos financieros

h. Sugerencias para la buena marcha de la institucion o de la Direccion según corresponda si lo estima necesario

En los últimos años se ha evidenciado un importante proceso de reclutamiento de nuevos funcionarios en las áreas de supervisión, y en especial en la Dirección General de Bancos Públicos y Mutuales. Es por ello que recomiendo que sea retomado la capacitación sobre el modelo de supervisión basado en riesgo tanto teórica como practica aprovechando las experiencias que se han tenido en su aplicación de este modelo en los últimos años, lo cual permitiría un mejor desarrollo de estos funcionarios para llevar a cabo las supervisiones SBR

i. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a su criterio enfrenta o deberia aprovechar

No tengo comentarios al respecto

j. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que duarnte su gestion le hubiera girado a la CGR

No existen asignaciones pendientes con la Contraloría General de la República.

k. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones de disposiciones o recomendaciones que hubiera girado a algun otro organo de control según la actividad propia de cada administracion

No tengo recomendaciones que hubiera girado a algùn otro organo e control

l. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestion le hubiera formulado la respectiva AI



Las recomendaciones generadas por la Auditoria Interna del Conassif son de seguimiento por parte del Comité de Coordinación del Despacho de la Superintendencia, en el cual cada área a través del dueño de cada proceso rinde cuentas sobre los avances a las recomendaciones. En el caso del Departamento del Sector Vivienda se colabora en la atención de las recomendaciones emanadas por la Auditoria Interna y son aprobadas por la Dirección General de Supervisión de Banco Públicos y Mutuales para el correspondiente seguimiento al cumplimiento de las acciones por parte de dicho Comité de Coordinación.